



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872069-4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS

e-mail: secretaria@villaurquiza.gov.ar

ORDENANZA N°081/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 28 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la numeración de las viviendas en nuestro Municipio;

Y CONSIDERANDO

La dificultad de los turistas y de los propios vecinos para poder indicar una dirección a toda persona que necesita trasladarse

Los múltiples inconvenientes que esta situación acarrea, sobre todo en temporada estival por la cantidad de personas que visitan nuestra villa.-

La dificultad que se presenta a los correos privados que prestan servicios en nuestra comunicad.-

Que es competencia de este Cuerpo ordenar el territorio ya que la Ley 10027 en su artículo 95 inc. p otorga a este cuerpo la capacidad de sancionar ordenanzas y resoluciones de carácter general y especial cuyo objeto sea la dirección de los intereses y servicios municipales.-

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA LA

PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Procédase a numerar todas las viviendas de nuestra ciudad y colocar nombres y/o nomenclaturas a todas las calles que hasta la fecha no la posean.-

ARTICULO 2°: Para dar cumplimiento al artículo anterior se tome como eje de sur a norte la calle PRIMER COLONIA AGRICOLA MILITAR LAS CONCHAS, comenzando el 0 en dicha arteria y desde esta hacia el norte. El mismo criterio se debe seguir para las calles que no comiencen en esa cale pero que tengan la misma orientación. Y de oeste a este tomar como eje el Rio Paraná siguiendo el mismo criterio que las anteriores.-

ARTICULO 3°: Dese intervención a Catastro Municipal para que proceda a la asignación de la numeración conforme los criterios del artículo segundo.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-